RESOLUCIÓN No. 2028 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se selecciona un cooperante y se le adjudica el convenio de cooperación producto del Proceso Competitivo No. PC-007-2026"

El Suscrito ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, Departamento del La Guajira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el Decreto 092 de 2017 (en sus partes no suspendido), los principios de la contratación estatal, la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Colombia Compra Eficiente; y,

CONSIDERANDO:

Que el 14 de agosto de 2026, el Municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, publicó en el SECOP II, entre otros documentos, la Autorización del Alcalde para adelantar un proceso competitivo para seleccionar un cooperante y celebrar con él un convenio para la ejecución del proyecto denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DEPORTIVA Y RECREATICVA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA VALIDAD MOTO VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA**".

Que la publicación de tal autorización se acompañó del análisis del sector, el estudio previo, la invitación a presentar oferta con sus anexos y formatos, la MGA del proyecto, el presupuesto del aporte del Municipio, y el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Que durante el traslado de dichos documentos no se presentaron observaciones frente a los mismos, las cuales fueron respondidas en los términos establecidos en el proceso.

Que a las 10:00 a.m. del día 19 de agosto de 2026, se hizo el cierre del proceso recibiéndose una (1) propuesta, presentada por la **LIGA DE MOTOCICLISMO DEL CESAR**, con NIT 900.527.728-0.

Que como resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, el comité asesor de la evaluación de la oferta, declaró habilitado al proponente, determinando que cumplía con la acreditación de las condiciones de experiencia mínima exigidas.

Que durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, no se presentaron observaciones frente al mismo.

Que en vista de lo anterior, el comité evaluador recomendó al Sr. Alcalde, aceptar la oferta de la **LIGA DE MOTOCICLISMO DEL CESAR**, y adjudicarle el convenio de cooperación derivado del proceso competitivo PC-007-2026, por considerar que es idóneo para la ejecución del proyecto; y que su propuesta es favorable para el Municipio de San Juan del Cesar.

Que el suscrito funcionario decidió acoger la recomendación del comité evaluador, y por tanto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el Convenio de Cooperación producto del PROCESO DE COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN COOPERANTE No. PC-007-2026, cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DEPORTIVA Y RECREATICVA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA VALIDAD MOTO VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA**", al Proponente la **LIGA DE MOTOCICLISMO DEL CESAR**, con NIT 900.527.728-0, por valor de $ 59.517.590.

Artículo 2. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por la vía gubernativa. Este sólo podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Notifíquese esta decisión al Sr. DARIO LUIS GENEY ORTIZ, con Cedula N° 1.065.582.698, en su condición de Representante legal del Proponente.

Artículo 4. Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

Artículo 5. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, el día 20 de agosto de 2026.

CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ
Alcalde Municipal de San Juan del Cesar

Vo.Bo. Dr. Willer José Arciniegas Castro
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Alejandro Javier Alvarado Ramos
Asesor Jurídico Externo en contratación